

**BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DESEMPLEADO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL CON SUBVENCIÓN DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO PARA 2021**

La Mancomunidad de la Ribera, de conformidad con la Resolución núm. /2020 adoptada el 28 de julio de 2021, ha acordado el inicio de un proceso de selección al objeto de contratar UNA (1) persona desempleada en el año en curso para la realización de obras de interés general y social, al amparo de la convocatoria de subvenciones a las entidades locales de Navarra, conforme a las Resoluciones 251/2018, de 7 de marzo y 1878E/2020, de 19 de junio de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo (BON nº 57/2018, de 21 de marzo y nº 157/2020, de 17 de julio), que regulan la concesión de subvenciones por la contratación de personas desempleadas y de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo para la realización de obras y servicios de interés general o social.

A tal efecto, el día **4 de agosto, miércoles**, se va a solicitar a la Agencia del Servicio Navarro de Empleo de Tudela para que convoque a los trabajadores demandantes de empleo como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, por ser el puesto relacionado con el servicio a desempeñar.

Para contactar con la agencia de empleo: deja tus datos de contacto en el apartado Cita previa de [www.empleo.navarra.es](http://www.empleo.navarra.es) y se pondrán en contacto contigo.

O también a los teléfonos de la oficina de Tudela:

948 82 18 70

848 42 55 34

848 42 55 42

Y correo electrónico:

[emtudela@navarra.es](mailto:emtudela@navarra.es)

**1.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:** El contrato que se oferta tendrá una duración de 3 meses. La jornada será completa y sujeta al horario de oficinas de la Mancomunidad, si bien excepcionalmente éste podrá variar en virtud de las necesidades que se produzcan.

El contrato quedará sujeto a las condiciones establecidas en la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo del Gobierno de Navarra.

La Mancomunidad seleccionará entre los demandantes a la persona que considere más idónea para el desempeño del puesto de trabajo, y que se halle incluida alguna de las categorías señaladas en la Base 3, punto 1 de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo del Gobierno de Navarra en correlación con lo dispuesto en la Resolución 52E/2021, de 9 de febrero.

A dicha contratación le será de aplicación el Convenio para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Foral, con las retribuciones básicas correspondientes al Nivel D.

**2.- REQUISITOS:** Serán requisitos imprescindibles para acceder al puesto de trabajo de esta convocatoria de contratación:

- Ser española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- Hallarse en posesión, como mínimo, del título de Graduado Escolar o Graduado en ESO, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que el plazo de presentación de solicitudes.
- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.
- Encontrarse inscrito en la Oficina de Empleo como desempleado en la categoría de auxiliar administrativa en las localidades incluidas en la Mancomunidad de la Ribera: Ablitas, Arguedas, Barillas, Buñuel, Cabanillas, Cascante, Castejón, Cintruenigo, Corella, Cortes, Fitero, Fontellas, Fustiñana, Monteagudo, Murchante, Ribaforada, Tudela, Tulebras y Valtierra.
- No haber sido contratado por esta Entidad durante un plazo igual o superior a 3 meses en el año en curso, ni tampoco en el año 2020 al amparo de una convocatoria de subvenciones análoga a la presente.

### **3.- PROCEDIMIENTO:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal, deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Considerando la Convocatoria aprobada mediante la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social se precisa disponer de una persona para cubrir un puesto de auxiliar administrativo, se procederá a solicitar del Servicio Navarro de Empleo, una relación de demandantes de empleo, que reúnan los requisitos dispuestos anteriormente.

**4.- VALORACIONES:** Conforme a lo expuesto, y para el supuesto de que haya más de una persona demandante para el puesto de trabajo ofertado, se seleccionará a quien obtenga mayor puntuación, mediante la aplicación del baremo siguiente:

- Se puntuará la experiencia laboral o profesional en la profesión requerida, con 1 punto por cada año completo de experiencia, con un máximo de 7 puntos.
- Se valorará la experiencia en el desempeño de trabajo para Administraciones públicas a razón de 1 punto por cada año trabajado, con un máximo de 10 puntos. El periodo computado en este apartado no podrá tenerse en cuenta para puntuar los apartados anterior y posterior y viceversa.

- Por haber prestado servicios con funciones de auxiliar administrativa en entidades locales, se puntuará con 1 punto por cada tres meses trabajados con un máximo de 15 puntos. El periodo computado en este apartado no podrá tenerse en cuenta para puntuar los apartados anteriores y viceversa.
- Se valorará con 7 puntos a aquellos participantes que por sus características personales se hallen encuadradas en el epígrafe A) de la Base 3, punto 1 de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo del Gobierno de Navarra en correlación con lo dispuesto en la Resolución 52E/2021, de 9 de febrero.
- Se valorará con 5 puntos a aquellos participantes que por sus características personales se hallen encuadradas en el epígrafe B), es decir ser mujer, de la Base 3, punto 1 de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo del Gobierno de Navarra en correlación con lo dispuesto en la Resolución 52E/2021, de 9 de febrero. No siendo posible sumar este apartado al anteriormente descrito.
- En el caso de no completarse algún periodo, se calculará la correspondiente proporcionalidad de puntuación.
- En caso de empate se resolverá por sorteo.

**5.- PLAZO DE CONTRATACIÓN:** El contrato que se oferta tendrá una duración de 3 meses.

**6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:** La solicitud y los documentos acreditativos de las circunstancias de cada interesada en la contratación deberán presentarse en el Registro General de la Mancomunidad de la Ribera, o al siguiente correo electrónico [atencionalciudadano@mancoribera.com](mailto:atencionalciudadano@mancoribera.com) den un plazo que **finalizará el día 10 de agosto de 2.021 a las 14.00 h.**

**7.- TRIBUNAL CALIFICADOR:**

PRESIDENTE: Presidente de la Mancomunidad o en quien delegue.

VOCALES:

- 1.- Secretaria de la Mancomunidad
- 2.- Interventor de la Mancomunidad
- 3.- Gerente de la Mancomunidad
- 4.- Administrativo de la Mancomunidad.

**8.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN:** El tribunal designará a la persona que figure en primer lugar en la relación de las aspirantes aprobadas. Dicha designación se pondrá en conocimiento de la aspirante que corresponda, concediéndole un plazo de tres días hábiles para su incorporación contados a partir de la recepción de la notificación de la Resolución que se dicte.

Si la persona que es contratada, ocupando el puesto de auxiliar administrativo renuncia a dicha situación, no supere el período de prueba, que queda señalado en 15 días, o se produjera la vacante por cualquier circunstancia, se procederá al llamamiento del aspirante que ocupe en ese momento el primer lugar de la relación siguiendo los criterios de las bases para la selección de plazas de personal temporal aprobadas.

## **9.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD:**

- DNI.
- Título de graduado escolar, ESO o superior.
- Para acreditar el tiempo de trabajo, deberá presentarse vida laboral expedida por la Seguridad Social ([www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)).
- Para acreditar los trabajos concretos de auxiliar administrativo, que no se desprendan de la vida laboral, deberá presentar certificados o documentos que acrediten tal circunstancia.
- Teléfono de contacto y correo electrónico en el que se practicarán las notificaciones.

**10.- PROTECCION DE DATOS.** De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de lo siguiente:

- El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es la Mancomunidad de la Ribera.
- La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.
- La base jurídica es: art. 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y art. 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).
- Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre) incluida la publicación en el portal de transparencia de acuerdo con el art. 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.
- Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas de Mancomunidad o a través de la Web donde encontrará más información.
- Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([aepd.es](http://aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

**11.- RECURSOS.** Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación o notificación del acto o acuerdo recurrido o, previamente y con carácter potestativo, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el Presidente de la Mancomunidad de la Ribera en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Tudela, 28 de julio de 2.021

El Presidente: